

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA N° 11/2014
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN ORDINARIA

En la Comuna de Quillota a 17 de Marzo de 2014 en el "Salón Auditorio Municipal Víctor Vergara Flores", en presencia del Secretario(s) Municipal Sr. Patricio Encalada Ahumada, quien actúa como Ministro de Fe y del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejala María Baeza Hermosilla, Concejal Ramón Balbontin Leiva Sr. Alcalde abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 17:55 horas.

T A B L A

1. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN "PROGRAMA SERVICIO PAÍS".
2. APROBACIÓN CONVENIO PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA CONVENIO AD REFERENDUM 23º LLAMADO.
3. CAMBIO DE EQUIPAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – JUNTA DE VECINOS VILLA VISTA HERMOSA.
4. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PENDIENTES 2012.
- 5.- ADJUDICACIÓN CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIA CUARTELERO 4ª. COMPAÑÍA BOMBEROS".
6. ADJUDICACIÓN: "CONCESIÓN DE KIOSCOS Y LICEOS MUNICIPALES PARA EL AÑO CALENDARIO 2014".
7. ENTREGA DE DOCUMENTO BIOFERIA PRODESAL INDAP-QUILLOTA MERCADO AGRO-ECOLÓGICO.
8. VARIOS.

1.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN “PROGRAMA SERVICIO PAÍS”.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan y adoptan la siguiente resolución:

ACUERDO N°90/14: Por unanimidad se aprueba el siguiente Convenio de Colaboración Programa Servicios País, entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quillota:



CONVENIO de COLABORACIÓN PROGRAMA SERVICIO PAIS
ENTRE
LA
FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA
REGIÓN DE VALPARAÍSO
Y
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Valparaíso, a 01 de Febrero de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, en adelante también “La Municipalidad”, representada por su Alcalde don Luis Mella Gajardo, ambos domiciliados en Calle Maipú 330, comuna de Quillota, por una parte, y, por la otra, la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, RUT N° 73.051.300-3, en adelante también “la Fundación”, representada por su Director Regional, don Carlos Humberto Silva Silva, RUT N° 12.122.779-7, ambos domiciliados en Condell 1376, comuna de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, tiene por misión satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.
La Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza es una institución privada sin fines de lucro, creada el año 1995, de carácter pluralista, cuya misión es contribuir a la superación de la pobreza promoviendo mayores grados de integración y equidad social en el país, que aseguren el desarrollo humano sustentable de las personas que hoy viven en situación de pobreza y exclusión social.
El Programa Servicio País, desde 1996, es el programa de intervención social de la Fundación cuyo propósito es contribuir a que personas que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social, visibilicen activen y conecten capacidades y recursos para llevar a cabo proyectos de desarrollo en algún(os) ámbitos de su bienestar (educación, salud, hábitat, trabajo o cultura), generando a la vez que jóvenes en pleno desarrollo profesional desarrollen competencias para la intervención e investigación en contextos de pobreza, que puedan posteriormente aplicarse en los espacios laborales- a lo largo del país- donde estos jóvenes se desempeñaron.

ACUERDAN SUSCRIBIR, EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

PRIMERO.- Por este acto, la Fundación se compromete a implementar el PROGRAMA SERVICIO PAÍS Ciclo 2014-2015, en la comuna de Quillota,.

Por lo anterior, la Fundación, desarrollará las siguientes actividades:

1. Implementar tres intervenciones Servicio País destinadas a ampliar y fortalecer recursos y capacidades de personas y organizaciones en problemáticas vinculadas a los ámbitos de Trabajo, Hábitat y Educación;
2. La cobertura, objetivos, servicios y metas de estas intervenciones Servicio País, se formalizarán en el Plan de Acción Comunal el cual se construirá a partir de un proceso de diagnóstico participativo con la comunidad y en estrecho diálogo con el municipio, representado por la contraparte municipal mencionada en la cláusula quinta de este Convenio.
3. La versión final del Plan de Acción Comunal será presentada al municipio durante el mes de Julio, y pasará a formar parte integral de este Convenio.
Si durante el desarrollo del presente convenio, las partes deciden modificar el Plan de Acción Comunal, se suscribirá un adendum que pasará a integrar este convenio.
4. Seleccionar y contratar a tres profesionales, en adelante, “los Profesionales Servicio País”. La identificación de los Profesionales Servicio País y la fecha exacta de su llegada a la comuna, será

CONVENIO DE COLABORACION
SERVICIO PAIS 2014-2015



informada por la Fundación, mediante comunicación escrita a la Municipalidad. La Fundación podrá reemplazar a uno o más de los profesionales Servicio País, dando aviso a la Municipalidad con a lo menos 10 días corridos de anticipación, haciendo los esfuerzos necesarios para dar continuidad al Plan de Acción Comunal.

Igualmente, en el marco del presente convenio, la Fundación, podrá disponer de los servicios de un estudiante que participe del Programa Practicas País de la Fundación, para lo cual con un plazo de 30 días de anticipación informará a la Municipalidad la identificación y fecha de incorporación del estudiante en práctica.

5. En todo acto de difusión, promoción, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del Programa y trabajo conjunto, resguardará la presencia gráfica o corporativa de la Municipalidad, así como en el discurso, en aquellos eventos que surjan por motivo del trabajo acordado en este Convenio.

SEGUNDO: La Fundación, junto con lo establecido en la cláusula anterior, se compromete a:

1. Asesorar a los profesionales Servicio País y/o estudiante en práctica, entregando las Orientaciones Técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción Comunal.
2. Entregar a la Municipalidad un Informe Final que dé cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, al término del ciclo respectivo.
3. Entregar, previa acreditación de la respectiva transferencia o depósito a la Dirección Regional de la Fundación, comprobante de ingreso por el monto recepcionado, de acuerdo a la cláusula cuarta de este convenio.

TERCERO: Las partes declaran expresamente que cada profesional Servicio País y/o estudiante en práctica, es personalmente responsable de su desempeño en la gestión de la intervención a su cargo. Por lo anterior, la Fundación queda liberada de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños, imputables a los profesionales Servicio País y/o estudiante en práctica, sean materiales, personales o morales, que se produjesen con motivo del cumplimiento del presente convenio. De igual modo, las opiniones y recomendaciones que los profesionales Servicio País y/o estudiante en práctica, emitan, fuera del ámbito técnico que abarca el Plan de Acción Comunal, no necesariamente comprometen a la Fundación, por lo que esta se reserva expresamente el derecho a formular las observaciones, salvedades y precisiones que considere convenientes.

CUARTO: La Municipalidad, apoyará la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Servicio País y, en especial se compromete a colaborar con, a lo menos:

1. La disponibilidad de una oficina debidamente amoblada a ser utilizada por los profesionales Servicio País y/o estudiante en práctica, junto con el equipamiento computacional, materiales de oficina y conectividad necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.
2. Aportar a la ejecución del Programa, la suma de \$ 2.200.000.- (Dos Millones Doscientos Mil Pesos), la que se hará efectiva mediante transferencia en la cuenta corriente N° 24416-3 del BancoEstado, a nombre de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, en las siguientes dos cuotas:
 - a. Primera cuota por un monto de \$1.100.000 (Un Millón Cien Mil pesos), el 30 de Mayo de 2014.-
 - b. Segunda cuota por un monto de \$1.100.000 (Un Millón Cien Mil pesos), el 30 de Octubre de 2014.-
3. Tomar las medidas necesarias para que las instalaciones donde los profesionales Servicio País y/o estudiante en práctica, desarrollen sus actividades, cuenten con los elementos de higiene y seguridad exigidos por la normativa vigente.



4. Facilitar movilización a los profesionales Servicio País, cuando el lugar al cual deban asistir sea de difícil acceso, a escasos medios de transporte. De igual manera, cuando se determine por parte de las contrapartes técnicas, en razón de la Intervención, la necesidad de que el profesional Servicio País y/o estudiante en práctica, se traslade fuera de la comuna, la Municipalidad proveerá los medios de movilización o reembolsará los gastos en los que se haya debido incurrir.
5. En todo acto de difusión, promoción, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del Programa y trabajo conjunto, resguardará la presencia gráfica o corporativa de la Fundación, así como en el discurso, en aquellos eventos que surjan por motivo del trabajo acordado en este convenio.

QUINTO: Las partes, para la correcta ejecución del presente convenio, vienen en nombrar a sus respectivas contrapartes técnicas. De esta manera la Municipalidad designará una Contraparte Institucional como Coordinador Institucional, a quien le corresponderá:

1. Apoyar y asesorar a los profesionales Servicio País en el desarrollo de sus actividades.
2. Ser el nexo entre los profesionales Servicio País y las autoridades de la Municipalidad.
3. Aprobar el Plan de Acción Comunal, de acuerdo a lo establecido en el número 2 de la cláusula primera de este convenio.
4. Coordinar el cumplimiento del Plan de Acción Comunal, en conjunto con la Fundación.
5. Asistir a reuniones de coordinación y trabajo con la contraparte de la Fundación, que permita socializar información y analizar los alcances que ha tenido el trabajo conjunto.
6. Realizar la evaluación del Programa en la comuna, para lo cual la Fundación le enviará una Pauta, dentro del plazo acordado. Participar, eventualmente en instancias de evaluación y trabajo a nivel regional, según planificación e invitación que cursará la Fundación.
7. Informar inmediatamente a la Fundación, de cualquier asunto relacionado con la ejecución del presente convenio.

Por su parte, la Fundación designa a Rafael Catalán, como contraparte técnica, y le corresponderá:

- a) Informar a la Municipalidad el nombre y fecha de presentación de los profesionales Servicio País y/o estudiante en práctica.
- b) Presentar y acordar el Plan de Acción Comunal de acuerdo a lo establecido en el número 2 de la cláusula primera de este convenio.
- c) Coordinar con la contraparte de la Municipalidad la correcta ejecución del presente convenio, para lo cual, deberá organizar reuniones de coordinación y trabajo.
- d) Orientar las acciones desarrolladas por el equipo de profesionales Servicio País.
- e) Informar inmediatamente a la Municipalidad, de cualquier asunto relacionado con la ejecución del presente convenio.
- f) Realizar todas aquellas actividades que le sean encomendadas por el Director Regional de la Fundación o sean establecidas en el presente convenio a la Fundación.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, y tendrá una vigencia de un año, prorrogable automáticamente por igual periodo, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término mediante carta certificada, con a lo menos 30 días hábiles de anticipación. En caso de operar la prórroga, el compromiso de la Municipalidad, establecido en el número 2 de la cláusula cuarta, se entenderá contraído para las mismas fechas del año respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá poner término al presente convenio anticipadamente y unilateralmente cuando concurren circunstancias ajenas al desempeño de los Profesionales Servicio País, que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa. Del mismo modo, el término anticipado operará cuando la Municipalidad no otorgue los apoyos



comprometidos. El termino anticipado, operará mediante el envío por parte de la Fundación, de una carta certificada a la Municipalidad, indicando la causa de la terminación y la fecha en que se producirá, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.
Asimismo, la Municipalidad podrá poner término al presente convenio, comunicándolo a la Fundación con 30 días hábiles de anticipación a la fecha que desee terminarlo, mediante carta certificada, dirigida al domicilio señalado en el encabezado de este instrumento, indicando la causa del término y la fecha en que se producirá.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Valparaíso y/o Quillota, se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de don Carlos Humberto Silva Silva para representar a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 24 de Enero de 2012, otorgada en la Notaria de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Municipalidad consta en la sentencia de proclamación, de fecha 30 de Noviembre del año 2012.

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

CARLOS SILVA SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

2.- APROBACIÓN CONVENIO PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA CONVENIO AD REFERENDUM 23º LLAMADO.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



ORD. N° 90- 28- /

ANT.: Ord. 1402 de fecha 20 de febrero del 2014, SERVIU Región Valparaíso

MAT.: Solicitud Firma de Convenio 23º Programa de Pavimentación Participativa.

Quillota, 24 FEB. 2014

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DE : DELEGADO PROVINCIAL DE QUILLOTA

Por el presente se adjunta 3 Convenios en original correspondientes a la Selección del 23º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa para la firma del Alcalde.

Según informa ordinario 1402 señalado en Ant. se solicita devolver 2 originales de dicho convenio a SERVIU y remitir posteriormente Decreto Alcaldicio y Acta del Consejo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CRISTHIAN GONZALEZ BASAEZ
ABOGADO
DELEGADO PROVINCIAL QUILLOTA

INCL.: lo indicado

CBG/igm
DISTRIBUCION
Ilustre Municipalidad de Quillota
Archivo

SECMU - CONCEJOS 2014
ACTA 11/2014
Sr. Alcalde propone aprobar Convenio, y Aporte Municipal para el Programa Pavimentación Participativa llamado 23°.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 91/14: Por unanimidad se aprueba el siguiente Convenio, y al Aporte Municipal para el Programa Pavimentación Participativa llamado 23°.

**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
CONVENIO AD REFERENDUM
23° LLAMADO**

En Valparaíso, a 14 de Febrero de 2014, entre **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**, en adelante " **SERVIU** ", representado por su Director (S) don JOSE HERRERA TORO, nacionalidad chilena, soltero, ABOGADO, cédula de identidad N° 12.847.125-1 ambos domiciliados en Bellavista N° 168, piso 5° de la ciudad de Valparaíso; y la **I. Municipalidad de Quillota** en adelante " **la Municipalidad** ", representada por su Alcalde don Luis Mella Gajardo ambos domiciliados para estos efectos en Maipú N° 330, comuna de Quillota, se celebra el presente convenio ad referéndum en los siguientes términos:

PRIMERO:

Con fecha 11 de Agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa (PPP), cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios. Que el Decreto Supremo citado y sus modificaciones forman parte del presente Convenio.

SEGUNDO:

Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1.820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera del presente Convenio y sus modificaciones. El Ord. N° 542 del 04 de Septiembre de 2013, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre el 23° proceso de Selección de Proyectos del PPP y, el Ord. N° 656 del 30 de Octubre de 2013 y el Ord. N° 684 del 18 de Noviembre de 2013, ambos del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo R. Valparaíso que instruye e informa ampliación de Plazo para postular al 23° Llamado del PPP. El Ord., N° 019 de fecha 13 de Enero de 2014, del Subsecretario informando los Montos de Selección de Proyectos de este llamado. Y, el Ord. N° 376, de fecha 05 de Febrero de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, mediante el cual informa, al SERVIU REGION VALPARAISO, los proyectos seleccionados en el marco del 23° llamado del Programa de Pavimentos Participativos.

TERCERO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente. El Ministro de Vivienda y Urbanismo, convocó mediante la Resolución Exenta N° 8.648 de fecha 27 de Noviembre de 2013, a participar del 23° Proceso Selección de proyectos del Programa de Pavimentación Participativa, correspondientes a ejecución años 2014-2015. Seleccionándose de acuerdo a Ord. 376, de fecha 05 de Febrero de 2014, los Proyectos singularizados en la cláusula quinta.

CUARTO:

Conforme a lo dispuesto en el N° 10 de la Resolución Exenta N° 1820, ya indicada en la cláusula segunda del presente instrumento, **SERVIU** y la **MUNICIPALIDAD**, vienen en celebrar el presente Convenio Ad Referéndum cuyo objeto es la ejecución de las Obras de Pavimentación Calzadas y Obras Anexas en calles ubicadas en la comuna de Quillota correspondientes al Programa de Pavimentación Participativa, Año 2014-2015, obligándose ambas partes a su cumplimiento en los términos que en el se expresan.

QUINTO:

Que los Proyectos postulados y seleccionados de la **MUNICIPALIDAD** objeto del presente Convenio Ad Referéndum de acuerdo al Oficio N° 388 de fecha 5/02/2013 del SEREMI MINVU, son los que se consignan a continuación:

N°	SECTOR	CALLE	TRAMO	ANCHO (m)			LONGITUD (m)				APORTE COMITÉ (M\$)	APORTE MUNICIPIO PROGRAMA (M\$)	COSTO OBRAS ADIC (M\$)	APORTE MINVU (M\$)	VALOR PROYECTO TOTAL
				CALLE	PASAJE	ACERA	CALLE	PASAJE	ACERA	TOTAL					
1	POBLACIÓN FUENZALIDA	PASAJE LOS ESPINOS, PASAJE Y SENDA PEATONAL	RUTA F-360 Y FONDO - PASAJE LOS ESPINOS Y FONDO - FONDO Y RUTA F-360	0	3,0	0,0	0,0	85,8	0,00	85,8	1.299,88	1.949,82	0,00	29.247,23	32.496,93
2	NUEVA LA CONCEPCIÓN	ACERAS PASAJE LAS ROSAS	LAS DALIA Y PUDETO	0	0,0	1,5	0,0	0,0	55,00	0,0	0,00	245,28	330,18	4.214,39	4.789,86
3	SAN PEDRO	PASAJES VETERANO DEL 79 - LA LUNA - LA ESTRELLA - A - B - C	CALLE GALO Y RUE LA ESTRELLA - CALLE GALO Y RUE LA ESTRELLA - PUES. LA LUNA Y VETERANO DEL 79 - PUES. B Y VETERANO DEL 79 - PUES. A Y C - PUES. B Y VETERANO DEL 79	0	3,0	0,0	0,0	398,8	0,00	398,8	4.270,45	2.453,00	0,00	60.455,88	67.179,33
4	LOS LÚCIMOS	CALLE YUNGAY	AV. CONDELL - AV. VICUÑA MACKENNA	6	0,0	0,0	343,0	0,0	0,00	343,0	7.983,10	4.789,86	0,00	146.889,09	159.662,05
5	SAN PEDRO	CALLE PRINCIPAL	RUE ESTRELLA Y CALLE GALO	6	0,0	0,0	104,2	0,0	0,00	104,2	1.298,50	979,00	0,00	26.157,18	28.434,68
6	LO GARZO	ACERAS OSCAR CASTRO - PEDRO AGUIRRE CERDA - VICUÑA MACKENNA	DIEGO PORTALES Y PABLO NERUDA (AMBOS COSTADOS) - DIEGO ECHEVERRÍA Y PABLO NERUDA (AMBOS COSTADOS) - DIEGO ECHEVERRÍA Y ANKARA (UN SOLO COSTADO)	0	0,0	2,0	0,0	0,0	407,15	0,0	2.370,97	1.764,43	2.145,32	27.600,30	33.871,01
7	JARDINES DE ACONCAGUA	ACERAS RÍO LONGAVI - RÍO BIO-BIO - RÍO LOA	RÍO MAIPO A RÍO ACONCAGUA - RÍO MAIPO A RÍO ACONCAGUA - RÍO ACONCAGUA Y FONDO - RÍO MAIPO Y RÍO MAIPO	0	0,0	1,4	0,0	0,0	497,40	0,0	1.261,61	901,15	1.396,55	14.463,64	18.022,95
8	LOS LÚCIMOS	ACERAS PATRICIO LINCH COVADONGA SUR - COVADONGA NORTE - COVADONGA NORTE E INDEPENDENCIA PORTALES Y FONDO PASAJE COVADONGA NORTE	DIEGO ECHEVERRÍA Y COVADONGA SUR (AMBOS COSTADOS) - COVADONGA NORTE Y PROLONGACIÓN LINCH (AMBOS COSTADOS) - COVADONGA NORTE E INDEPENDENCIA PORTALES Y FONDO PASAJE COVADONGA NORTE	0	0,0	1,4	0,0	0,0	322,80	0,0	1.485,22	1.082,72	1.531,59	17.117,89	21.217,42
9	ESTADIO LUCIO FARÍÑA	ACERAS CALLE PINTO	CALLE ARAUCO Y CALLE LORCA	0	0,0	1,7	0,0	0,0	404,00	0,0	1.012,65	2.047,42	0,00	20.473,51	23.533,58
10	BAJÍO	ACERA DE RASANTE INTERIOR LAS LLAS	PASAJE LAS LLAS Y FONDO	0	0,0	2,0	0,0	0,0	66,00	0,0	445,00	449,00	180,35	5.979,56	7.053,91
SELECCIÓN							447,2	484,5	1.762,4	931,7	21.427	16.652	5.584	352.599	396.262

Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de M\$ **396.262-** (trescientos noventa y seis millones doscientos sesenta y dos mil pesos) se financiará de la siguiente manera:

El Municipio aportará la suma total de **M\$ 22.236** (veinte y dos millones doscientos treinta y seis mil pesos). Este aporte corresponde a **M\$ 16.652-** (diez y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos) para Obras del Programa de Pavimentación Participativa. Y **M\$ 5.584-** (cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos) para Obras Adicionales.

Los Comités aportarán la suma de **M\$ 21.427** (veinte y un millones cuatrocientos veinte y siete mil pesos) por concepto de Obras del PROGRAMA. Recursos que ingresará a SERVIU el Municipio.

Estos Aportes (Municipio y Comités) por **M\$ 43.663** (cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y tres mil pesos), De acuerdo a Oficio N° 144 de fecha 14 de Febrero 2014 de la Ilustre Municipalidad de Quillota se pagará en una cuota el 15 de mayo del presente año.

Estos Aportes; Municipio y Comités, deben imputarse a: Subtítulo 33 Transferencias de Capital, Ítem 03 a otras Instituciones Públicas, Asignación 001 a los Servicios regionales de Vivienda y Urbanismo, Subasignación 001, Programa Pavimentos Participativos. De acuerdo lo informado por Municipio.

SEXTO:

El SERVIU licitará y contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes técnicos y administrativos correspondientes, elaborará las bases de la licitación, las correspondientes especificaciones técnicas, adiciones y aclaraciones; llamará a licitación, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente, con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los Estados de Pago pertinentes. Y de acuerdo al reglamento del programa realizará dos reuniones de socialización con los vecinos.

El gasto que irroque la ejecución de este Convenio, se imputa también a futuros ejercicios presupuestarios, en la medida que exista disponibilidad para ello y se cumplan los requisitos que hagan procedente el desembolso, toda vez que las obras de que se trata se ejecutarán durante los años 2014 - 2015.

SÉPTIMO:

Según lo estipulado en la reglamentación vigente, SERVIU llamará a licitación sólo aquellas obras de las comunas que hayan suscrito los Convenios y efectuado el aporte si correspondiese, pudiendo en caso de incumplimiento, informar a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo para que ésta redistribuya los fondos disponibles.

OCTAVO:

Los comparecientes dejan expresa constancia que el costo de las obras anexas que son imprescindibles para la construcción de las obras de pavimentación serán financiadas por el Municipio.

NOVENO:

El **SERVIU** se compromete a informar con anticipación al Municipio la Programación de las Licitaciones de las obras de pavimentación objeto del presente Convenio, posteriormente el nombre de la empresa adjudicataria y las fechas de inicio y término de las obras, oficiando oportunamente el día del acto de Recepción de las Obras para permitir la participación del Municipio y de los representantes de los Comités de Pavimentación.

DÉCIMO:

Una vez firmado el presente convenio el Municipio deberá remitirlo al SERVIU, para iniciar el proceso de Licitación. El reglamento del programa exige los siguientes documentos, los que deben ser remitidos por el Municipio:

- **Acta de Sesión del Concejo Municipal**, con la aprobación del presente Convenio.
- **Decreto Alcaldicio** que **Aprueba** el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO:

Considerando que el Programa de Pavimentación Participativa es un programa concursable con participación tripartita, la I. Municipalidad se obliga, si procediere, a no exigir el pago de derechos y permisos a las empresas ejecutoras por concepto de ocupación de vía pública y/o ejecución de obras, adoptando las medidas pertinentes al efecto, mediante la dictación de los actos administrativos que correspondan.-

DÉCIMO SEGUNDO:

Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la I. Municipalidad cautelar el uso de ellas con relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas, así como ejercer su administración en tanto bienes nacionales de uso público, de conformidad a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DÉCIMO TERCERO:

En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto y en la Resolución singularizadas respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente Convenio, que se entienden forma parte integrantes del mismo.

DECIMO CUARTO:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del SERVIU, otro en poder del Gobierno Regional y otro en poder del Municipio.

PERSONERÍAS:

La personería de don JOSE HERRERA TORO Director (S) del SERVIU de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 566, del Ministerio Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de Marzo de 2012 y la personería de don Luis Mella Gajardo, como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Elecciones Municipales 2012, de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.-


JOSE HERRERA TORO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAÍSO


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA


FDS / IDW / 

MML

3.- CAMBIO DE EQUIPAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – JUNTA DE VECINOS VILLA VISTA HERMOSA.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

Dr. Luis Mella Gajardo.
ALCALDE.
I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

*Secretario
Municipal
Bernardo Cofre
20/11/2014*

Sr. Alcalde reciba los saludos más cordiales de los Dirigentes de la Junta de vecinos villa vista hermosa. Boco.

Los Dirigentes junto a su asamblea de la población solicitan a Usted tenga a bien aprobar el cambio de compra de basureros por sillas, para nuestra futura sede Social del proyecto Presupuesto Participativo año 2012.

Adjunto acta de reunión donde la asamblea propone el cambio de equipamiento del presupuesto participativo.

Esperando contar con su apoyo y aprobación.

Atentamente:

Bernardita Cofre

Bernardita Cofre M.

Presidenta

JJ.VV. VILLA VISTA HERMOSA

JUNTA DE VECINOS
Villa Vista Hermosa
Fund.16-AGO-2006 Pers.Jurid.N°186
Boco - Quillota

SECMU - CONCEJOS 2014
ACTA 11/2014
Sr. Alcalde propone aprobar modificar el Acuerdo N°332/12, Acta N°14/2012, que aprueba otorgar Aporte Municipal para la ejecución de los Proyectos Participativos en el Proceso 2012 a la “Junta de Vecinos Villa Vista Hermosa”, el cambio de la inversión especificada en el Proyecto “Vista Hermosa Participa y Educa a su Comunidad a Cuidar su Medio Ambiente”, sustituyendo la compra de 04 contenedores de basura por la compra de sillas para ser utilizadas en su Sede Social.
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°92/14: Por unanimidad se aprueba modificar el Acuerdo N°332/12, Acta N°14/2012, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 27 de septiembre de 2012, que aprueba otorgar Aporte Municipal para la ejecución de los Proyectos Participativos en el Proceso 2012 a la “Junta de Vecinos Villa Vista Hermosa”, autorizando el cambio de la inversión especificada en el Proyecto “Vista Hermosa Participa y Educa a su Comunidad a Cuidar su Medio Ambiente”, sustituyendo la compra de 04 contenedores de basura por la compra de sillas para ser utilizadas en su Sede Social.

4.- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PENDIENTES 2012.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan y adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°93/14: Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención a las siguientes Organizaciones, para ejecutar Proyectos de Presupuestos Participativos pendientes de 2012 por los montos que se indica:

UNIDAD VECINAL	ORGANIZACIÓN	RUT DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO 87%	MAS 10%	MONTO PROPIO 3%	MONTO TOTAL DEL PROYECTO
Cerro Mayra	Club Deportivo El Dinamo	65.599.310-7	Mejoramiento de Camanines	1.450.000	145.000	43.500	1.638.500
Quilota Urbano Este	J.VV Los Lucumos	75.780.800-5	Ampliación Sede Los Lucumos para habilitar Gimnasio	1.784.250	178.425	53.528	2.016.203
Quilota Urbano Este	J.VV Angel Pino Carroza	65.809.690-1	Construcción sede vecinal Angel Pino Carroza	1.784.250	178.425	112.750	2.075.425
Quilota Urbano Este	J.VV Aspilaga	71.639.800-5	Construcción de muralla medianera	892.125	89.213	26.764	1.008.102
Quilota Centro	Asociación de Secretarias Provincia de Quilota	74.573.700-9	Mente sana y cuerpo sano	1.190.000	119.000	35.700	1.344.700
Quilota Centro	J.VV Villa Los Palos	65.339.590-6	Creación de areas verdes	1.190.000	119.000	35.700	1.344.700
O Higgins Sur	J.VV Cervantes y Escritores	65.758.210-7	Hormoseamiento de barrio sector Cervantes y Escritores	1.000.000	100.000	30.000	1.130.000
Said	Comité de Adelanto Villa San Antonio	65.947.850-1	Instalación de 4 señales de alarma para seguridad de vecinos Villa San Antonio	892.500	89.250	26.775	1.008.525
Said	Comité de Administración Villa	53.314.290-1	Instalación de portones en pasillos de primeros Bloques en Villa Lorea	892.500	89.250	26.775	1.008.525
Said	J.VV San Alberto	75.979.400-1	II Etapa de cierre perimetral multicancha Villa San Alberto	892.500	89.250	26.775	1.008.525
Said	J.VV Nuevo Amanecer	75.998.270-3	Construcción de sede social Nuevo Amanecer , comuna de Quilota	892.500	89.250	26.775	1.008.525
Said	Comité de Administración condominios sociales	65.041.841-7	Mejoramiento de infraestructura de bloks A,B,C,D y entorno de Villa Hermanos Maristas	892.500	89.250	26.775	1.008.525
El Sendero	J.VV Sureste El Sendero	65.056.133-3	Ampliación , mejoramiento, y equipamiento de sede social sector Sureste El Sendero	3.000.000	300.000	90.000	3.390.000
El Sendero	J.VV El Sendero Etapa X y XI	65.002.664-0	Iluminación de la Plaza Florencio Martin y multicancha de la Etapa X y XI	3.000.000	300.000	90.000	3.390.000
San Pedro	Club Deportivo Unión Las Cruzadas	65.516.300-4	Primera parte infraestructura sede social Club deportivo Unión Las Cruzadas	5.712.000	571.200	150.000	6.433.200
Boco	Club de Adulto Mayor Esperanza de Boco	65.125.480-9	Viaje cultural y recreativo adulto mayor de Boco	400.000	40.000	12.000	452.000
Boco	Agrup. Por una vida sana Boco se mueve.	65.040.531-5	Equipamiento de buses deportivos para nuestra Identidad	698.400	69.840	21.800	789.840
Quilota Urbano Sur	J.VV Villa El Retoño y J.VV Antumapu III	65058296/ 65.033.334-9	Infraestructura Antumapu y cierre perimetral y encajonado El Retoño	6.790.000	679.000	210.000	7.679.000
Aconcagua	J.VV Rautén Bajo	73.803.400-7	Equipamiento comunitario para realizar actividades culturales y solidarias en Rautén bajo	2.380.000	238.000	71.400	2.689.400
Aconcagua	J.VV Casa Viejas de Rautén	65.014.509-7	Iluminación solar para sede y juegos infantiles	2.380.000	238.000	71.400	2.689.400
TOTAL ADEUDADO				38.113.525	3.811.353	1.108.217	43.113.095

5.- ADJUDICACIÓN CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIA CUARTELERO 4ª. COMPAÑÍA BOMBEROS".

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



ORD.: N° 135,

ANT.: Decreto Alcaldicio N° 201 de fecha 15/01/2014, que aprueba el Expediente Técnico y el llamado a Licitación Pública.

MAT.: Informa y sugiere lo que indica.

QUILLOTA, 13 MAR. 2014

DE : COMISION EVALUADORA

A : SR. ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA

En relación a la Licitación Pública del proyecto denominado "**Construcción Dependencia Cuartelero 4ª Compañía de Bomberos**", código BIP N°30117053-0, la cual se efectuó a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-3-LE14, financiado mediante el Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Región de Valparaíso, nos permitimos informar a usted lo siguiente:

1. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación fueron publicados a través del sistema Chile Compra con fecha 20/01/2014.

2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cumplido el plazo estipulado en esta fase (31/01/2014), la Unidad Técnica constató que **se formularon cuatro (04) preguntas** a través del sistema Chile Compra, las cuales fueron respondidas en su totalidad el 25/02/2014, por lo que la materia de encargo se entiende absolutamente comprendida por los Participantes.

3. VISITA A TERRENO

La visita a terreno de carácter obligatorio, se realizó el día 23/01/2014 a las 11:00 hrs., asistiendo los siguientes participantes:

- Leonel Villarroel González
- Rodrigo Coronel Arancibia
- Construcción Ingeniería Torrejón Ltda.
- MM Ingeniería y Construcción Ltda.
- AC Construcciones
- Sociedad Ingeniería San Antonio Ltda.

4. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTA

Con fecha 05/03/2014, siendo las 16:00 hrs., a través del sistema Chile Compra se realiza el Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas (oferta digital y/o física) constatando la presentación de cinco (5) ofertas:

CUADRO N° 1

N°	PROPONENTE	RUT
1	Rodrigo Coronel Arancibia.	10.656.850-2
2	Sociedad Ingeniería San Antonio Ltda.	78.794.980-0
3	Construcción Ingeniería Torrejón Ltda.	76.078.869-4
4	Leonel Villarroel González	7.074.361-2
5	Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L.	76.058.391-k

5. APERTURA ELECTRONICA A TRAVES DEL PORTAL

Con fecha 05/03/2014 a las 16:30 hrs. a través del sistema Chile Compra se realiza la Apertura Electrónica de las Ofertas, presentadas en forma digital y/o física de los siguientes proponentes:

CUADRO N° 2

N°	PROPONENTE	CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS	
		OFERTA DIGITAL CHILE COMPRA	OFERTA FISICA SOBRE
1	Rodrigo Coronel Arancibia.	Presenta	Presenta
2	Sociedad Ingeniería San Antonio Ltda.	Presenta	Presenta
3	Construcción Ingeniería Torrejón Ltda.	Presenta	Presenta
4	Leonel Villarroel González	Presenta	No Presenta
5	Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L.	No presenta	No Presenta

Observaciones:

El Proponente identificado como **Sr. Leonel Villarroel González**, no hace entrega física de la Boleta de Seriedad de la Oferta, quedando desechada del proceso de licitación.

El proponente identificado como **Sres. Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L** no participa de la visita a terreno de carácter obligatorio, ni hace entrega de los antecedentes solicitados, quedando desechada del proceso de licitación.

Los demás proponentes indicados en el cuadro precedente, cumplen a cabalidad con lo solicitado en bases de licitación. Realizando la entrega en forma física (sobre) únicamente de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en BAG.:

CUADRO N° 3

N°	PROPONENTE	BOLETA SERIEDAD DE LA OFERTA		
		N° SERIE	BANCO	MONTO \$
1	Rodrigo Coronel Arancibia.	14223510	BANCO CHILE	200.000.-
2	Sociedad Ingeniería San Antonio Ltda.	15795851	BCI	200.000.-
3	Construcción Ingeniería Torrejón Ltda.	0130571	BCI	200.000.-

6. ACEPTACION DE LA OFERTA

La Unidad Técnica procede a verificar el cumplimiento de los antecedentes solicitados de acuerdo a las Bases Administrativas en forma digital y/o física (sobres), procediendo en primera instancia la revisión de los antecedentes legales disponibles de cada proponente en Chile Proveedores, de acuerdo a lo estipulado en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, donde dice:

En caso que el oferente acredite en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario N° 1 **Identificación del Proponente** que éstos se disponen en el **Registro Oficial de Chile Proveedores**, en la carpeta denominada **Documentos Acreditados**.

CUADRO N° 4

N°	DOCUMENTOS EXIGIDOS EN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES	
	PROPONENTE	ANTECEDENTES ACREDITADOS EN CHILE PROVEEDORES
		Identificación completa del Proponente.
1	Rodrigo Coronel Arancibia.	NO
2	Sociedad Ingeniería San Antonio Ltda.	SI
3	Construcción Ingeniería Torrejón Ltda.	NO

CUADRO N° 5

ITEM	DOCUMENTOS EXIGIDOS EN BASES ADMINISTRATIVAS	PRESENTACIÓN ANTECEDENTES REQUERIDOS FORMATO DIGITAL		
		Rodrigo Coronel Arancibia.	Sociedad Ingeniería San Antonio Ltda.	Construcción Ingeniería Torrejón Ltda.
a	Identificación Completa del Proponente	Presenta	Presenta	Presenta
b	Declaración Jurada Simple	Presenta	Presenta	Presenta
c	Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta	Presenta	Presenta	Presenta
d	Curriculum de la Empresa	Presenta	Presenta	Presenta
e	Certificado de inscripción Vigente.	Presenta	Presenta	Presenta
f	Equipo de trabajo y jefe de obras	Presenta	Presenta	Presenta
g	Fotocopia de las tres últimas declaraciones efectuadas en Formulario N° 29 y N° 22 del SII.	Presenta	Presenta	Presenta
h	Certificado de Antecedentes Comerciales	Presenta	Presenta	Presenta
i	Certificado de Antecedentes Laborales	Presenta	Presenta	Presenta
j	Carta compromiso simple	Presenta	Presenta	Presenta
m	Análisis Precio Unitario	Presenta	Presenta	Presenta
n	Presupuesto detallado por partida	Presenta	Presenta	Presenta
ñ	Flujo de caja	Presenta	Presenta	Presenta
o	Carta Gantt	Presenta	Presenta	Presenta
k	Formulario Oferta Económica	Presenta	Presenta	Presenta

Habiéndose cumplido con lo solicitado en las páginas 4 y 5 del punto 10 de las Bases Administrativas Generales, han sido aceptadas para seguir con el proceso de evaluación, de las ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

CUADRO N° 6

N°	PROPONENTE	RUT
1	Rodrigo Coronel Arancibia.	10.656.850-2
2	Sociedad Ingeniería San Antonio Ltda.	78.794.980-0
3	Construcción Ingeniería Torrejón Ltda.	76.078.869-4

7. EVALUACION

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- Oferta Económica : 30 %.
- Oferta Técnica : 40 %.
- Plazo : 30 %.

a. OFERTA ECONÓMICA: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) \cdot 10$

Donde:

- P_{je Oi} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta más conveniente
- O_i : Oferta del oferente i

El presupuesto oficial es la suma total de \$ 23.207.000.- (veintitrés Millones doscientos siete mil pesos), IVA Incluido.

CUADRO N° 7

N°	OFERTA ECONOMICA 30%			
	PROPONENTE	MONTO NETO \$	MONTO \$ IVA/INCL.	PUNTAJE
1	Rodrigo Coronel Arancibia.	19.279.168.-	22.942.210.-	9.60 2.88
2	Sociedad Ingeniería San Antonio Ltda.	18.522.040.-	22.041.228.-	10 3.0
3	Construcción Ingeniería Torrejón Ltda.	19.230.351.-	22.884.118.-	9.63 2.88

b. Oferta Técnica 40%

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 9 de las Bases Administrativas Generales y se evaluará:

- i. **Análisis de precios unitarios (20%)** desglosando claramente los costos y rendimientos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.
- ii. **Presupuesto de construcción por partida,(30%)** consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total de la partida, gastos generales, utilidades, IVA y el precio total, en pesos chilenos.
- iii. **Flujo de Caja Flujo de caja. (15%).** Se especificaran claramente los estados de pago, El flujo de caja deberá se coincidente con la carta gantt, indicando en forma clara el avance, (en días corridos o porcentaje) que se contempla en cada Estado de Pago. **Teniendo la obligación de presentar a lo menos un estado de pago mensual.**
- iv. **Carta Gantt (35%)** (indicar programación semanal) **indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y demora de cada una de las partidas descritas,** las que deberán ser concordante con el Flujo de Caja, La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado. Debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.

Esta carta Gantt deberá mantenerse durante toda la ejecución del proyecto, debiendo el contratista velar por su cumplimiento, en cada una de las partidas.

CUADRO N° 8

N°	CUADRO RESUMEN OFERTA TÉCNICA 40%					
	EMPRESA	Análisis Precio Unitario 20%	Presupuesto Detallado 30%	Flujo de caja 15%	Carta Gantt 35%	PUNTAJE
1	Rodrigo Coronel Arancibia.	10 2.0	10 3.0	10 1.5	10 3.5	10 4.0
2	Sociedad Ingeniería San Antonio Ltda.	8 1.6	10 3.0	10 1.5	10 3.5	9.6 3.84
3	Construcción Ingeniería Torrejón Ltda.	10 2.0	10 3.0	8 1.2	1 0.35	6.55 2.62

Observaciones:

La empresa identificada como **Sociedad Ingeniería San Antonio Ltda.**, presenta un Análisis de Precio Unitario adicional que no se refleja en el Presupuesto Detallado solicitado. Por lo que esta Comisión Evaluadora solicita realizar la siguiente consulta a través del Portal Mercado Público a la empresa:

"Del Análisis de Precios Unitarios presentado, solicito aclarar a que corresponden los precios unitarios que van desde la pagina 44 a la 101"

La empresa responde lo siguiente:

"Los precios unitarios detallados desde la pagina 44 a la 101 corresponde a los precios de las sub-actividades que componen las actividades principales del ítemizado. A modo de ejemplo: En la pagina 7 se describe el precio unitario de la partida 2.2.1 hormigón H-15 con 20% BD, que incluye el material Hormig. 255 kg/c/m3 y a su vez este material se considera como sub-actividad y tiene un análisis de su precio unitario en la página 55, donde se describen sus materiales, mano de obra, leyes sociales y maquinaria".

Visto lo respondido por la empresa, esta Comisión Evaluadora considera que el análisis de las sub actividades debiese estar incluido en el análisis de la actividad principal, y no en una hoja adicional, pues se presta para confusión.

La empresa identificada como **Construcción Ingeniería Torrejón Ltda.**, tiene las siguientes observaciones:

- Presenta un Flujo de Caja en el cual no queda claro la presentación de un estado de pago mensual.
- Presenta una Carta Gannt cuyo plazo de ejecución (59 días) es distinto al indicado en el Formulario Oferta Económica (68 días).

c. Plazo 30%

Corresponde al plazo efectivo ofertado para la ejecución total de la materia de encargo. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadoría, se determinará a través de la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P_{je Oi} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta más conveniente
- O_i : Oferta del oferente i

El plazo para la ejecución de obras, será de 90 días corridos, que se contará desde la fecha de la Firma del Contrato.

CUADRO N° 9

N°	CUADRO RESUMEN PLAZO 30%		
	PROPONENTE	PLAZO EFECTIVO 30%	PUNTAJE
1	Rodrigo Coronel Arancibia.	67 días	10 3.0
2	Sociedad Ingeniería San Antonio Ltda.	80 días	8.37 2.51
3	Construcción Ingeniería Torrejón Ltda.	68 días	9.85 2.95

8. RESULTADO FINAL

La aplicación de la metodología establecida ha entregado un resultado final en orden descendente de la siguiente propuesta de adjudicación:

CUADRO N° 10

CUADRO RESULTADO FINAL					
	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA 30%	OFERTA TECNICA 40%	PLAZO 30%	PUNTAJE
1	Rodrigo Coronel Arancibia.	9.60 2.88	10 4.0	10 3.0	9.88
2	Sociedad Ingeniería San Antonio Ltda.	10 3.0	9.6 3.84	8.37 2.51	9.35
3	Construcción Ingeniería Torrejón Ltda.	9.63 2.88	6.55 2.62	9.85 2.95	8.45

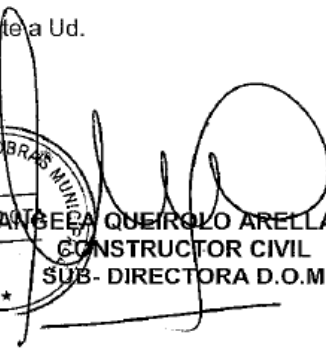
9. PROPUESTA DE ADJUDICACION

Dado lo anteriormente expuesto, se sugiere al Sr. Alcalde, llevar a acuerdo del Honorable Concejo Municipal, la Adjudicación de la Licitación Pública realizada a través del sistema de Chile Compra adquisición ID N° 2831-3-LE14, denominado **"Construcción Dependencias Cuartelero 4ª Compañía de Bomberos, comuna de Quillota"** a el proponente identificado como Rodrigo Antonio Coronel Arancibia RUT N° 10.656.850-2, con domicilio en calle Santa Rosa N°322, La Calera, fono 033-2221172 o 91950744, en la suma total de **\$22.942.210.- IVA incluido**, en un plazo de entrega de **67 días corridos** contados a partir de la firma del Contrato.

Nombrase como Inspector Técnico de Obra a don Marcelo Merino Michel, Arquitecto, Director de Dirección de Obras Municipales o quien le subrogue.

Saludan atentamente a Ud.


 **ALEJANDRA ALARCON MARTINEZ**
GEOGRAFO
PROFESIONAL SECPLAN


 **ANGÉLICA QUEIROLO ARELLANO**
CONSTRUCTOR CIVIL
SUB- DIRECTORA D.O.M

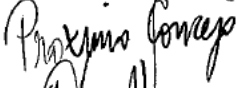

 **MARIELA OPAZO MUÑOZ**
INGENIERO EN MINAS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Sr. Alcalde propone aprobar adjudicar la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIA CUARTELERO 4º COMPAÑÍA DE BOMBEROS, COMUNA DE QUILLOTA"**, realizada al proponente identificado como Rodrigo Antonio Coronel Arancibia.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 94/14: Por unanimidad se aprueba adjudicar la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIA CUARTELERO 4º COMPAÑÍA DE BOMBEROS, COMUNA DE QUILLOTA"**, realizada a través del Sistema de Chile Compra Adquisición ID N° 2831-3-LE14, al proponente identificado como Rodrigo Antonio Coronel Arancibia RUT 10.656.850-2, con domicilio en calle santa Rosa N°322, La Calera, por un total de \$22.942.210 IVA incluido, con un plazo de entrega de 67 días corridos contados a partir de la firma del Contrato.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



ORD.: N°200/2014

ANT.: Decreto Alcaldicio N° 1798 de fecha 05/03/2014, que aprueba el Expediente Técnico y el llamado a Licitación Pública.

MAT.: Informa y sugiere lo que indica.

QUILLOTA, 14 Marzo 2014.-

DE: COMISION EVALUADORA
A : SR. ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA

En relación a la Licitación Pública denominado **Concesión de Kioscos y Liceos Municipales para el año Calendario 2014** la cual se efectuó a través del Sistema **Chile Compra** Adquisición N° 2833-30-L114, nos permitimos informar a usted lo siguiente:

1.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación fueron publicados a través del sistema Chile Compra con fecha 06/03/2014.

2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cumplido el plazo estipulado en esta fase (06/03/2014), no se realizaron consultas a través del sistema Chile Compra.

3.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTA

Con fecha 12/03/2014, siendo las 15:01 hrs., a través del sistema Chile Compra se realiza la Apertura Electrónica (oferta digital) de la presente licitación, constatando la presentación de una (10) **ofertas**.

4.- APERTURA ELECTRONICA A TRAVES DEL PORTAL

De acuerdo al procedimiento establecido por el sistema CHILECOMPRA y en las Bases de licitación, realizó la Apertura Electrónica de la Oferta presentada en forma digital.

CUADRO N° 1		
N°	PROPONENTE	RUT
1	Rodríguez Astudillo Karina E y otro	53.306.140-0
2	Raúl Alfaro Reyes (Presenta dos Ofertas)	9.061.402-9
3	Wilson Monsalve Fritz	6.260.600-2
4	María Fernández Alvarez	5.216.407-9
5	Miriam Juica Araya	9.382.463-6
6	Violeta del Carmen Ugalde Meza	8.982.583-0
7	Lesbia Arriagada Cea	12.116.017-k
8	José Castro Villarroel	10.049.196-6
9	Pedro López Aballay	11.515.334-k



5.- EVALUACION

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 0 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 0 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

CUADRO Nº 2
Presentación de Documentación de Respaldo:

Nº	PROPONENTE	Documentación de Respaldo						
		a) Identificación de Ofertas, Formulario Nº1	b) Fotocopia C.I	c) Listado de Precios Formulario Nº3	d) Formulario Nº4	e) Formulario Nº2	f) Informe Boletín Comercial	g) Certificado Director
1	Rodríguez Astudillo Karina E y otro	presenta	Presenta	Presenta (Precio a pagar anual)	Presenta	Presenta	Presenta	No presenta
2	Raúl Alfaro Reyes (Presenta dos Ofertas)	Presenta	Presenta	Presenta (Precio a pagar anual)	Presenta	Presenta	Presenta	No presenta
3	Wilson Monsalve Fritz	Presenta	Presenta	Presenta (Precio a pagar anual)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
4	María Fernández Alvarez	No presenta	Presenta	No presenta	No presenta	No presenta	Presenta	No presenta
5	Miriam Juica Araya	presenta	Presenta	Presenta (Precio a pagar anual)	Presenta	Presenta	No Presenta	Presenta
6	Violeta del Carmen Ugalde Meza	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta
7	Lesbia Arriagada Cea	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta
8	José Castro Villarroel	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta
9	Pedro López Aballay	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta

CUADRO Nº3
Detalle Oferente, Escuela que postula y monto ofertado:

Nº	PROPONENTE	Escuela	Monto Solicitado y cuotas	Monto Ofertado y cuotas
1	Rodríguez Astudillo Karina E y otro	Liceo Comercial	\$2.200.000.- 8 cuotas	\$2.300.000.-* 10 cuotas
2	Raúl Alfaro Reyes	Colegio Valle de Quillota	\$1.000.000.- 10 cuotas	\$1.000.000.- 10 cuotas
3	Raúl Alfaro Reyes	Liceo Comercial	\$2.200.000.- 8 cuotas	\$2.200.000.- 8 cuotas
4	Wilson Monsalve Fritz	Esc. La Palma	\$720.000.- 9 cuotas	\$765.000.- 9 cuotas
5	Miriam Juica Araya	Liceo Comercial	\$2.200.000.- 8 cuotas	\$2.320.000.- 8 cuotas



- El Oferente Rodríguez Astudillo Karina E y otro, presenta buena propuesta y el monto ofertado supera lo solicitado por el Establecimiento, sin embargo en su oferta supera la cantidad de cuotas solicitadas en las Bases.

CUADRO N° 4

Nº	PROPONENTE	Establecimiento	Precio Formulario N°3 20%	Experiencia 20%	Calidad de los Productos (Detalle de Productos) 60%	Total Puntaje
1	Raúl Alfaro Reyes	Colegio Valle de Quillota	10 2	10 2	10 6	10
3	Wilson Monsalve Fritz	Esc. La Palma	10 2	10 2	10 6	10
4	Miriam Juica Araya	Liceo Comercial	10 2	10 2	10 6	10
	Raúl Alfaro Reyes	Liceo Comercial	10 2	9 1.8	10 6	9.8

6.- PROPUESTA DE ADJUDICACION

Dado lo anteriormente expuesto, se sugiere al Sr. Alcalde, y al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Adjudicación de la Licitación Pública realizada a través del sistema de Chile Compra adquisición ID N° 2833-30-L114, Concesión de Kioscos Escuelas y Liceos Municipales, considerando los más altos puntajes:

CUADRO N° 4

Nº	PROPONENTE	RUT	Establecimiento	Dirección	Teléfono
1	Raúl Alfaro Reyes	9.061.402-9	Colegio Valle de Quillota	Psje. 2 Casa 1801 Villa San Luis	67377607
2	Wilson Monsalve Fritz	6.260.600-2	Esc. La Palma	Mahoke N° 1230, Villa Rapa Nui Quillota	65094734
3	Miriam Juica Araya	9.382.463-6	Liceo Comercial	Los Maitenes Nro.808 Santa Teresita	033-2266328

Plazo Contrato : Desde el Mes de Marzo hasta el 31 de Diciembre 2014.

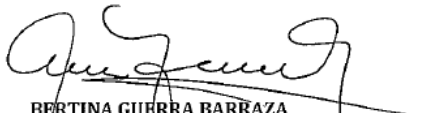


-Nómbrese como Inspectores Técnicos a los Directores de cada Establecimiento:

Inspector Técnico	Establecimiento
Directora Sra. Bertina Guerra Barraza	Colegio Valle de Quillota
Director Sr. Carlos Vargas Valencia	Escuela La Palma
Directora Sra. Ana María Zegarra Mamani	Liceo Comercial C-27

Saluda atentamente a Ud.

JORGE WALDES SEPULVEDA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION RED Q


BERTINA GUERRA BARRAZA
DIRECTORA COLEGIO VALLE DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION RED Q



CARLOS VARGAS VALENCIA
DIRECTOR ESCUELA LA PALMA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION RED Q



ANA MARIA ZEGARRA MAMANI
DIRECTORA LICEO COMERCIAL C-27
DEPARTAMENTO DE EDUCACION RED Q

Sr. Alcalde propone aprobar adjudicar la Licitación Pública denominada “CONCESIÓN DE KIOSCOS Y LICEOS MUNICIPALES PARA EL AÑO CALENDARIO 2014”.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°95/14: Por unanimidad se aprueba adjudicar la Licitación Pública denominada “CONCESIÓN DE KIOSCOS Y LICEOS MUNICIPALES PARA EL AÑO CALENDARIO 2014”, realizada a través del sistema de Chile Compra Adquisición ID N° 2833-30-L114, a los siguientes proponentes:

CUADRO N° 4					
Nº	PROPONENTE	RUT	Establecimiento	Dirección	Teléfono
1	Raúl Alfaro Reyes	9.061.402-9	Colegio Valle de Quillota	Psje. 2 Casa 1801 Villa San Luis	67377607
2	Wilson Monsalve Fritz	6.260.600-2	Esc. La Palma	Mahoke N° 1230, Villa Rapa Nui Quillota	65094734
3	Miriam Juica Araya	9.382.463-6	Liceo Comercial	Los Maitenes Nro.808 Santa Teresita	033-2266328

Plazo Contrato : Desde el Mes de Marzo hasta el 31 de Diciembre 2014.

7.- ENTREGA DE DOCUMENTO BIOFERIA PRODESAL INDAP-QUILLOTA MERCADO AGRO-ECOLÓGICO.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



MERCADO AGRO-ECOLÓGICO

BIOFERIA QUILLOTA

La Comuna de Quillota es conocida a nivel nacional como una Comuna Agrícola debido a que gran parte de su superficie es rural y es utilizada para la producción de productos agropecuarios hortofrutícolas, destacando principalmente la producción de paltas y hortalizas al aire libre como lechuga, repollo, coliflor, acelga, cilantro, tomate y maíz entre muchos otros.

Dentro de esta línea productiva un alto porcentaje pertenece al segmento de pequeños productores, los que conforman la Agricultura Familiar Campesina, quienes se ven enfrentados constantemente a problemas de comercialización carentes de un adecuado encadenamiento ya que venden toda su producción a comerciantes intermediarios que castigan el precio. Este bajo retorno asociado al alto costo de producción, debido al uso de insumos de alto costo (semillas, plantas, fertilizantes sintéticos, pesticidas, etc.) hace que la familia campesina se vea inmersa en un ciclo que año tras año coarta sus posibilidades de aumentar sus ingresos y de mejora de sus condiciones de vida.

Considerando la disminución de los costos de producción es que los agricultores han comenzado a insertar métodos de producción limpia u orgánica, lo que implica la no utilización de productos químicos de cualquier especie dentro de la producción ya sea fertilizantes, pesticidas, bioestimulantes, etc, a cambio de eso han realizado aplicaciones de compost, humus de lombriz preparados por ellos mismos, han preparado sus propios pesticidas y bioestimulantes a base de hierbas y otros productos que en definitiva han traído con sígo una disminución en los costos de producción.

Durante el período estival del 2013 el Prodesal Quillota 2 se propuso la idea de generar un punto de venta directa de productos agropecuarios con el objeto de que los agricultores que participan de este Programa recibieran un mejor precio de venta de sus productos saltándose el castigo generado con la venta a intermediarios. Considerando que Quillota tiene como eslogan municipal "Comuna Limpia y Saludable" y la experiencia adquirida en la Comuna de Quilpué en la generación de una feria de exposición y venta de productos limpios siguiendo los fundamentos de producción orgánica BIOFERIA, es que el encargado del Programa Prodesal 2 de la Comuna de Quillota entablo conversaciones con los organizadores y Coordinadores de la Bioferia de Quilpué con el objeto de replicar la idea en la Comuna de Quillota.



PROGRAMACIÓN BIOFERIA QUILLOTA 2014

MES	DÍA DE REALIZACIÓN	HORARIO
FEBRERO	MIÉRCOLES 26	10:00 A 19:00 HR
MARZO	MIÉRCOLES 26	10:00 A 19:00 HR
ABRIL	MIÉRCOLES 30	10:00 A 18:00 HR
MAYO	MIÉRCOLES 28	10:00 A 18:00 HR
JUNIO	MIÉRCOLES 25	10:00 A 18:00 HR
JULIO	MIÉRCOLES 30	10:00 A 18:00 HR
AGOSTO	MIÉRCOLES 27	10:00 A 18:00 HR
SEPTIEMBRE	MIÉRCOLES 24	10:00 A 18:00 HR
OCTUBRE	MIÉRCOLES 29	10:00 A 18:00 HR
NOVIEMBRE	MIÉRCOLES 26	10:00 A 19:00 HR
DICIEMBRE	MIÉRCOLES 31	10:00 A 19:00 HR

07.03.2014.-

DR. LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de Quillota, Región de Valparaíso, saluda atentamente a usted y tiene el agrado de invitarle a la Ceremonia de Inauguración del Primer Mercado Agroecológico Bioferia Quillota, organizado por Programa Prodesal Quillota 2, a realizarse el miércoles 26 de marzo, a las 12:00 horas, en Plaza de Armas de Quillota.

DR. MELLA GAJARDO espera contar con vuestra presencia a esta actividad y valida la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de la más alta estima y consideración.

QUILLOTA, Marzo 2014



ACUERDO N°96/14: Por unanimidad se aprueba dejar constancia de que el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento del documento BIOFERIA PRODESAL- INDAP- Quillota Mercado Agro-Ecológico.

8.- VARIOS.

8.1 BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan y adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°97/14: Por unanimidad se aprueba dejar constancia la entrega del Balance Presupuestario Municipal al 31 de Diciembre de 2013, del Director de Control Interno Municipal

8.2 SUBVENCIÓN: “CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLOTA”.



Ilustre Municipalidad de Quillota – Comuna Saludable

Formulario Único de Presentación
Subvenciones, Proyectos, Programas o Eventos

1.- Identificación del Grupo u Organización

Nombre de la organización:

Cuerpo de Bomberos Quillota -

Ubicación:

Dirección	Yungay 315 Quillota	312987	Unidad Vecinal	
Fono				

Personalidad Jurídica:

Nº	2030	Fecha Constitución	02 Julio 1903	Fecha Vigencia	
Nº Registro Subvenciones		Nº Rut S. I. I.	81.591.800-2	Nº Cuenta Banco	63-05168-02

Directiva - Representantes - Responsables:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN/ FONO
Mario Jimenez C.	Rep. Legal Superintendente	Yungay 315

2.- Identificación del Proyecto, Programa o Evento que se propone realizar:

2.1.- Nombre: Debe reflejar en forma resumida y clara sus características ¿Qué acción se hará? ¿Hacia quién está dirigida y dónde se realiza?

El Cuerpo de Bomberos presta un servicio público y gratuito de emergencia a la comunidad de Quillota.

2.2.- Diagnóstico: Identificar el problema que afecta al grupo o a la comunidad. Recuerda: El problema establece y clarifica una situación que se desea cambiar.

Por ser una institución sin fines de lucro, se perciben bajos recursos económicos para cubrir la gran demanda de emergencias, sin estos recursos el servicio bomberil podría llegar a suspenderse.

2.3.- Descripción General: Descripción de lo que se propone realizar para aportar a la solución del problema identificado. Aquí es necesario hacer una breve descripción del proyecto y de la forma en que éste va a resolver el problema planteado.

Con los recursos obtenidos se podrá solventar los gastos de proveniente las remuneraciones y leyes sociales, lo cual asegura la operatividad de la Institución.

2.4.-Beneficiarios: ¿Quiénes y Cuántas serán las personas que se verán beneficiadas? Aquellas que sacarán un provecho directo de lo que se haga.

PERSONAS						Observación
	0-14	15-29	30- 65	65 y más	Total	
Mujeres						
Hombres						
Total						
ORGANIZACIONES						
Toda la comunidad de Quillota -						

2.5.- Síntesis de Aporte de Recursos:

ITEM	ORGANIZACIÓN	TERCEROS	MUNICIPALIDAD
HUMANO			
MATERIALES			
FINANCIERO			30.000.000.-
TOTAL			30.000.000.-
Descripción del Aporte Solicitado: Detallar día, hora y lugar, tipo de aporte, etc.			

3.- Historial: Completar sólo aquellas organizaciones que solicitan subvención.

3.1.- Ha obtenido recursos de otras fuentes de financiamiento: SI No
Si su respuesta es SI, ¿Cuál o Cuáles?

NOMBRE	AÑO	OBJETIVO	MONTO (\$)

3.2.- Si ha postulado a otros financiamientos y no ha sido seleccionado, ¿Cuál ha sido la razón?



TIMBRES Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL



* TIMBRES Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

13 MAR. 2014

No registra rendiciones pendientes al

Documentos

- Fotocopia del Rut de la Organización
- Certificado de Vigencia con directiva al día
- Inscripción en el portal www.registros19862.cl
- Fotocopia de la libreta de ahorro a nombre de la Institución
- Certificado de Control que acredite que no tiene deudas con el Municipio
- Timbres y firmas de Dirección de Control y Presupuesto *



Sr. Alcalde propone aprobar otorgar Subvención año 2014 de \$20.000.000.- al “CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLOTA”, para fines propios de la Institución.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°98/14: Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención año 2014 de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) al “CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLOTA”, RUT 81.591.800-2, representada legalmente por su Presidente Mario Jiménez Contreras RUN 8.091.476-8, para fines propios de la Institución.

8.3 CAMBIO DE NOMBRE DE LA ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA.

Sr. Alcalde solicita según lo analizado y acordado en Reunión de Trabajo, aprobar el cambio de nombre de la “Escuela República Argentina de Quillota” por el de “Colegio Roberto Matta” en reconocimiento al Connotado Pintor Chileno.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°99/14: Por unanimidad, en virtud de la gran cantidad de Escuelas que llevan el nombre de República Argentina en Chile, y en reconocimiento a la nueva etapa de desarrollo educativo desde una perspectiva artística que viven sus estudiantes, docentes, toda su comunidad educativa, padres y apoderados, se aprueba el cambio de nombre de la “Escuela República Argentina de Quillota” por el de “Colegio Roberto Matta” en reconocimiento al Connotado Pintor Chileno.

8.4 BECA MUNICIPAL

Sr. Alcalde propone aprobar Media Beca Municipal de Estudio por un monto de \$120.000.-por única vez, a Fabiola Donoso Herrera, estudiante en Educación Superior Carrera Técnico en Enfermería, impartida en la Sede de Quillota por el Centro de Formación Técnica Los Lagos.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 100/14: Por unanimidad se aprueba otorgar Media Beca Municipal de Estudio por un monto de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) y por única vez, a Fabiola Donoso Herrera, RUT 14.133.025-K, estudiante en Educación Superior Carrera Técnico en Enfermería, impartida en la Sede de Quillota por el Centro de Formación Técnica Los Lagos.

8.5 ESTACIONAMIENTOS MINUSVALIDOS

Sr. Alcalde propone aprobar gestionar con la “Empresa Sociedad Concesionaria del Sur Ltda.,” dejar exento de cobro de Estacionamiento en lugares señalizados para personas con discapacidad, un máximo de 2 horas.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°101/14: Por unanimidad se aprueba gestionar con la “Empresa Sociedad Concesionaria del Sur Ltda.,” dejar exento de cobro de Estacionamiento en lugares señalizados para personas con discapacidad, un máximo de 2 horas.

8.6 ESTACIONAMIENTOS EN PLAZA LOS CEIBOS

Sr. Alcalde propone regular Estacionamientos en Plaza Los Ceibos de forma que se divida el espacio de la vereda poniente Sector Plaza los Ceibos Calle 21 de Mayo desde Prat hacia el Norte, con un total de 24 cupos con dimensiones de 2.5 x 6.00 mts.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 102/14: Por unanimidad se aprueba regular Estacionamientos en Plaza Los Ceibos de la siguiente forma:

“Se divide el espacio de la vereda poniente Sector Plaza los Ceibos Calle 21 de Mayo desde Prat hacia el Norte, con un total de 24 cupos con dimensiones de 2.5 x 6.00 mts., cada uno según el siguiente detalle:

- Lote 1, se reserva para carga y descarga.
- Lote 2, línea San Isidro con 1 cupo.
- Lote 3, 4 y 5, se distribuiría en Línea Boco con 7 cupos, San Pedro con 5 cupos y Tacora con 4 cupos a distribuir.
- Lotes 6 y 7 con 7 cupos en total para las Líneas El Silo y Los Independientes, la distribución de los cupos se definirá con los operadores.
- Lote 8, Bus Boco.

Para ello también serán considerados los siguientes criterios y compromiso de cada una de las líneas que acceden a estos cupos, a saber:

- Cumplimiento de frecuencias de salida, de acuerdo con su cartola de recorrido sin esperar completarse.
- Respetar horarios de funcionamiento en días hábiles e inhábiles.
- Instalar sistema coordinado por todas las líneas para ordenar espera de pasajeros.
- Cumplir con pago de permiso.
- Respetar cupos de otras líneas.
- Respetar recorridos visados por la Seremi de Transporte.
- Será motivo de caducidad del compromiso el no cumplimiento de alguno o cualquiera de estos requerimientos, siendo responsabilidad de cada línea respetar y mantener el orden entre todos.

Esta presentación tiene carácter de transitoria mientras se encuentra un lugar definitivo para la implementación e instalación de un Rodoviario.

8.7

Concejala María Baeza Hermosilla.

- 1.- Solicita enviar carta de felicitación a Waleska Castillo López por nuevo Cargo y desarrollo en su labor como Directora de Desarrollo Comunitario en la Municipalidad.
- 2.- Solicita enviar carta de felicitaciones a don Luis Alarcón, por trabajo en actividad en Bingo Solidario.
- 3.- Solicita aprobación del Concejo Municipal para participar en “Seminario Nacional de Evaluación reforma del Proyecto Ley que mejora el Rol Fiscalizador de Concejales y Concejales”, en la ciudad de Osorno.

ACUERDO N° 103/14: Por unanimidad se aprueba:

- 1.- Enviar carta de felicitaciones a Waleska Castillo López, por nuevo Cargo de SEREMI de Servicio Nacional de la Mujer, y haber desarrollado labor como Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillota.
- 2.- Enviar carta de felicitaciones al funcionario municipal Luis Alarcón Hernández, por su compromiso social en diferentes Campañas Solidarias.

ACUERDO N° 104/14: Por unanimidad se aprueba autorizar a la Concejala María Baeza Hermosilla, Concejal Ramón Balbontín Leiva y Concejal Mauricio Ávila Pino, para participar en el “SEMINARIO NACIONAL DE EVALUACIÓN REFORMA DEL PROYECTO LEY QUE MEJORA EL ROL FISCALIZADOR DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DE CHILE”, que se realizará en la Ciudad de Osorno, entre los días 27 y 29 de Marzo de 2014.

8.8

Concejal Alejandro Villarroel Castillo:

- 1.- Solicita que se fiscalice la norma de no fumar en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández.
- 2.- Solicita revisar vecinos que arriendan Departamentos en Alto Serrano.

8.9

Concejal Ramón Balbontín Leiva pide revisar Comodato Feria Parque Aconcagua, fiscalizar junto con Inspecciones y Carabineros.

8.10

Concejal Mauricio Ávila Pino:

- 1.- Como Presidente de la Comisión Deporte solicita facilitar el “Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández”, al Club Deportivo El Bajío de Quillota, por participación en Campeonatos Regional de Campeones de 2014.
- 2.- Felicita al Departamento de Educación, SECPLAN, Operaciones, Aéreas Verdes por inauguración año 2014, del Colegio Valle de Quillota.

SECMU - CONCEJOS 2014

ACTA 11/2014

ACUERDO N° 105/14: Por unanimidad se aprueba facilitar el “Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández”, al Club Deportivo El Bajío de Quillota, por Campeonato Regional de Campeones a realizarse el Domingo 30 de Marzo de 2014.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 18:45 horas.

**PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE**